



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 28 de junio de 1965

Núm. 77

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

A efectos de aplicación presupuestaria, se hace saber: Que con esta fecha se libra a favor de los Ayuntamientos la participación municipal que venía determinándose en función del arbitrio sobre la Riqueza Provincial y que, desde primero de enero del año actual, se entiende referida a los recursos sustitutos del referido arbitrio. Dicha participación, que corresponde al SEGUNDO TRIMESTRE, es equivalente a una cuarta parte de la señalada para el ejercicio de 1965, cuya distribución fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 40, de fecha 2 de abril último.

Palencia 25 de junio de 1965.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

2279

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

PALENCIA

INSPECCION DE FARMACIA

Sobre instalación de un botiquín de urgencia

Conforme esta Jefatura Provincial de Sanidad, previo asesoramiento de la Inspección de Farmacia con la instalación de un botiquín de urgencia en Cevico de la Torre; se da un plazo de quince días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones procedentes por los que se consideren perjudicados, según se dispone en el art. 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962, relativa al establecimiento de estos botiquines.

Palencia 25 de junio de 1965.—El Jefe Provincial de Sanidad, P. D., Alejandro Font de Bedoya.

2273

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

JUNTA LOCAL DE ORDENACIÓN RURAL DE HONTORIA DE CERRATO

Acordada la Ordenación Rural en la zona de HONTORIA DE CERRATO (Palencia), por Decreto de 3 de diciembre de 1964, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Junta Local que entenderá en las operaciones de Ordenación Rural de dicha zona con las facultades que le asigna el Decreto 1/1964, de 2 de enero sobre Ordenación Rural. Dicha Junta estará constituida por:

PRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VICEPRESIDENTES:

Don Angel Pastor Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato.

Don Antonio Abarquero Abarquero, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Hontoria de Cerrato.

VOCALES:

Don Gregorio Muñoz Ramírez, Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, encargado de la zona de Hontoria de Cerrato.

Don Leandro Sanz López, Maestro Nacional de Hontoria de Cerrato, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Don Miguel Nieto Sanz, Agente de Extensión Agraria de Baltanás, designado por la Dirección General de Capacitación Agraria.

Don Zacarías Barrigón Abarquero, don Jesús Pérez Pérez, don César Abarquero Abarquero, don Rosario Abarquero Durango,

don Próculo Abarquero Pastor, agricultores designados por el Cabildo de la Hermandad.

SECRETARIO:

Don César Durango Abarquero, Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Hontoria de Cerrato.

Hontoria de Cerrato 9 de junio de 1965.

—El Presidente de la Junta Local, Miguel González Egido.

2248

JUNTA LOCAL DE ORDENACIÓN RURAL DE SOTO DE CERRATO

Acordada la Ordenación Rural en la zona de SOTO DE CERRATO (Palencia), por Decreto de 3 de diciembre de 1964, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Junta Local que entenderá en las operaciones de Ordenación Rural de dicha zona con las facultades que le asigna el Decreto 1/1964, de 2 de enero sobre Ordenación Rural. Dicha Junta estará constituida por:

PRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VICEPRESIDENTES:

Don Paulino Sánchez Ayuso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto de Cerrato, Vicepresidente de la Junta.

Don Francisco Martín Cuervo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Soto de Cerrato, designado asimismo Vicepresidente de la Junta.

VOCALES:

Don Agustín del Pino Díaz, Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, encargado de la zona de Soto de Cerrato.

Don Leonardo García Seco, Maestro Nacional de Soto de Cerrato, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Don Miguel Nieto Sanz, Agente de Exten-

sión Agraria de Baltanás, designado por la Dirección General de Capacitación Agraria,

Don Fidencio Sánchez Martínez, don Maximiliano Núñez Díez, don Germán Sánchez Ortega, don Rafael Mediavilla García y don Asterio Ortega García, agricultores designados por el Cabildo de la Hermandad.

SECRETARIO:

Don Luis López Linares Garallo, Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Soto de Cerrato, Secretario de la Junta.

Soto de Cerrato 9 de junio de 1965.
—El Presidente de la Junta Local, Miguel González Egido.

2250

JUNTA LOCAL DE ORDENACIÓN RURAL DE VILLAVIUDAS

Acordada la Ordenación Rural en la zona de VILLAVIUDAS (Palencia), por Decreto de 3 de diciembre de 1964, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Junta Local que entenderá en las operaciones de Ordenación Rural de dicha zona con las facultades que le asigna el Decreto 1/1964, de 2 de enero sobre Ordenación Rural. Dicha Junta estará constituida por:

PRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VICEPRESIDENTES:

Don Benito Díez Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviudas, designado como Vicepresidente de la Junta Local.

Don Amós Mocha Ayuso, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villaviudas, designado asimismo como Vicepresidente de la Junta.

VOCALES:

Don Agustín del Pino Díaz, Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, encargado de la zona de Villaviudas.

Don Luis Alonso Nieto, Maestro Nacional de Villaviudas, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Don Miguel Nieto Sanz, Agente de Extensión Agraria de Baltanás, designado por la Dirección General de Capacitación Agraria.

Don Rufino Ibáñez Antolín, don Amidio Cantero Díez, don Arturo Cuervo Abarquero, don Primitivo Cantera Abad y don Baudilio Ibáñez Cantera, agricultores designados por el Cabildo de la Hermandad.

SECRETARIO:

Don José Ortega Abad, Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villaviudas, Secretario de la Junta.

Villaviudas 10 de junio de 1965.—El Presidente de la Junta Local, Miguel González Egido.

2251

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

**DELEGACIÓN DE PALENCIA
ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Con-

centración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Herrera de Valdecañas, determinado en el Decreto de 13 de febrero de 1964, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	1	Gutiérrez Herrero, Sucesa
4	15	Romero Prieto, Aniceto
"	17	González Torres, Casto
"	18	González Díez, Amador
"	19	Varas Sanz, Basilio
"	450	Aguado Barrio, Hermanos
"	460	Arroyo Rodríguez, Víctor
5	146	Fraile Merino, Claudio
"	154	Gil Guerra, Benigno
"	155	Pesadas del Rey, Esperanza
"	158	Castrillo Baños, M. ^a de los Angeles
"	159	Prieto Baranda, Urbana
"	451	Prieto López, Felicísimo
"	454	Desconocido
"	455	Desconocido
"	456	Desconocido
6	13	Prieto Pereda, Senorina
"	16	Santamaría Aguado, Julián
"	30	Municipio de Herrera
"	202	Santos Prieto, Amalia
"	203	Sendino Guijas, Justino
"	204	Guijas Cerrato, Adolfo
"	205	Guijas Cerrato, Agapito
"	209	Prieto Pérez, Luis
"	452	Calleja Herrero, Mercedes
"	453	Santamaría Aguado, Julián
"	475	Calleja Herrero, Luciana
"	500	Desconocido
11	1	Arroyo Rodríguez, Víctor
"	15	Rodrigo Castrillejo, Julio de
13	323	Santos Prieto, Amalia
"	324	Prieto Baranda, Urbana
"	326	Guijas Cerrato, Agapito
"	376	Guijas Cerrato, Adolfo
14	322	Macho Cerrato, Constantina
"	341	Calleja Palacín, Adelaida
"	350	Prieto Lezcano, Hnos. y Lezcano Pérez, Emilia
"	390	Gutiérrez Herrero, Sucesa
"	862	Román Manso, Artemio y Román Lezcano, Hermanos
"	869	Gutiérrez Herrero, Sucesa
"	870	Román Manso, Artemio y Román Lezcano, Hermanos
17	95	Municipio de Herrera de Valdecañas

**DELEGACIÓN DE PALENCIA
ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las fa-

cultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Villahán, determinado en el Decreto de 12 de marzo de 1964, al sólo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
2	451	Isidro y Teodoro de Pedro y Antonio Rebollo
"	452	Angel Rebollo Royuela
"	453	Atilano Miguel Miguel
"	454	Desconocido
"	455	Del Val Martín Hermanos y Madre
16	449	Gonzalo Hermoso Aguado
31	1-a	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-b	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-c	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-d	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-e	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-f	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-g	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-h	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-i	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-j	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-k	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-l	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-m	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-n	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-ñ	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-o	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-p	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-q	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-r	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	1-s	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	2	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)
"	3	Del Val Martín Hnos. y Madre (de Palenzuela)

Palencia 19 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación. 2254-2256

Administración de Justicia

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 23-965, y que luego se dirá, se

ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: Baños de Cerrato a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Sr. Juez comarcal don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de la Comisaría de Policía, contra Fernando Fernández Sardón, de 51 años, limpiabotas, hijo de Santiago y Sotera, vecino de Madrid, sobre el hecho de escándalo siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Fernández Sardón, a la pena de doscientas pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a cuatro días de arresto menor, reprensión privada y pago de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricada).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe, José Fernández (rubricada).

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Fernando Fernández Sardón, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José Fernández.

2247

Administración Municipal

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1965, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de DIEZ DIAS, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Idem íd. sobre circulación de carros y carruajes.

Idem íd. sobre caída de aguas a la vía pública.

Idem íd. sobre entrada de carros en edificios particulares.

Idem íd. no fiscal sobre la tenencia de perros.

Calzada de los Molinos 19 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2258

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para hacer frente al arreglo— con riego asfáltico—, de las principales calles y plazas de esta ciudad que se hallan en las inmediaciones de los monumentos de valor artístico y que son la atracción de millares de españoles y extranjeros, que con tal motivo anualmente nos visitan, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

* Carrión de los Condes a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcalde, Jesús González. 2246

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fuentes de Nava 22 de junio de 1965.—El Alcalde, Ramón Alonso.

2262

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Pisuerga 12 de junio de 1965.—El Alcalde, Octavio San Martín.

2183

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem íd. sobre riqueza urbana.

Idem íd. sobre carros.

Idem íd. sobre bicicletas.

Idem íd. sobre tránsito de ganados por las vías públicas.

Idem íd. sobre desagüe de canalones y generales.

Idem íd. entrada de carros en edificios particulares.

Pedrosa de la Vega 12 de junio de 1965.—El Alcalde, Florencio Franco.

2197

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los padrones de arbitrios municipales correspondientes al año actual, que se detallan a continuación:

De urbana.

De rústica.

De perros.

De bicicletas.

De leñas.

De entrada de carros.

De parcelas.

De desagüe de canalones.

Tariego de Cerrato 19 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2231

TORQUEMADA

EDICTO

Por don Angel Revuelta Calderón, vecino de Palencia, en nombre y representación de SOCIEDAD ANONIMA CROS, de Barcelona, se ha solicitado licencia para instalar almacenes de venta al por mayor de fertilizantes, en esta localidad, un almacén en la Plaza del Arrabal, sin número y otro en Carretera de Villamediana, núm. 1, ambos en sustitución por cierre de los que tenía en la Avda.; y en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de actividades incómodas, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se ha abierto información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan hacer por escrito, las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía, a cuyo efecto se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, el expediente que

se tramita, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torquemada 18 de junio de 1965.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2226

Documentos expuestos

PADRON DE PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Espinoso de Villagonzalo.

2264

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Lagunilla de la Vega.

2271